

34. Orense.—Reclamación formulada por don Ignacio Rodríguez Añel contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1961, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Las Lagunas» en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 86-F. Fué desestimada.

35. Avilés.—Reclamación formulada por don Jesús Rodríguez Martínez contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «La Magdalena» (ampliación). Fué estimada, incluyendo una indemnización a su favor de 27.720 pesetas, comprendido el premio de afección por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 11-C.

36. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Jesusa Martínez-Reboredo Rumbo contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Elviña». Fué estimado el parte, cifrando el justiprecio de la finca número 62-A en la cantidad de 105.196,05 pesetas, incluido el premio de afección.

37. Huesca.—Recurso de reposición formulado por don Rufino García Carcavilla contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Rui-señor». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 15 en la cantidad de 434.065,10 pesetas, incluido el premio de afección, y en cuanto a la finca número 16, propiedad de «Hidroeléctrica, S. A.», se cifra el justiprecio en la cantidad de 14.961,09 pesetas, incluido el premio de afección, que supone una disminución de 1.310,37 pesetas sobre el determinado por la resolución impugnada.

38. Oviedo.—Recurso de reposición formulado por don Jenaro Suárez Suárez en nombre y representación de «Tomás Moreno y Compañía, S. R. C.», contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Buenavista» en cuanto se refiere a la finca número 171. Fué desestimado.

39. Oviedo.—Recurso de reposición formulado por don Luis Collantes Álvarez-Buylla por sí y en nombre de la comunidad hereditaria integrada por sus hermanos y por los herederos de su hermana doña María del Carmen, que son: don Antonio Bascarán Asúnsolo y los hijos de éste, José Ramón, Antonio Angel, Carlos, Félix, Manuel y Carmen Bascarán Collantes, contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Buenavista» en cuanto se refiere a la finca número 139. Fué desestimado.

40. Oviedo.—Recurso de reposición formulado por don Faustino Díaz Rodríguez en representación de la «Cooperativa de Edificación para Funcionarios de Mutualidades» contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Buenavista». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 18 en la cantidad de 211.771,08 pesetas, incluido el premio de afección.

41. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Rogelio Serantes Calvo contra la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Zalaeta». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 94 (indemnización por industria de la que es titular) en la cantidad total de 25.878,30 pesetas.

42. Oviedo.—Recurso de reposición formulado por doña Aurora García Pérez contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del

polígono «Buenavista». Fué estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 52 en la cantidad de 725.054,66 pesetas, incluido el premio de afección.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 12 de noviembre de 1965.—El Director general, Pedro Bidagor.

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se fija fecha para la formalización de acta previa a la ocupación de un diez por ciento indiviso de una parcela de terreno afectada por el proyecto de expropiación para la construcción de un grupo de 40 viviendas subvencionadas y locales comerciales en Sestao (Vizcaya).

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de octubre del año en curso el Decreto por el que se declara urgente la expropiación de un diez por ciento indiviso de una parcela de terreno en Sestao (Vizcaya), para la construcción de un grupo de 40 viviendas subvencionadas y locales comerciales por los promotores don Fernando Machin Orrantía y don Manuel Fraga Trasancos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y concordante artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de dicha porción indivisa, cuya descripción se inserta a continuación:

Solar, antes heredad llamada «La Mayor», término de Sestao, que mide cuarenta y dos áreas y sesenta y cuatro centiáreas y linda: Norte, con herederos de Matias Salcedo; al Este, propiedad de los señores Gandarias; al Sur, con las escuelas nacionales, y al Oeste, con la calle de La Iberia. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valmaseda en cuanto a un diez por ciento a favor de doña María Josefa Velasco Muñoz, al folio 22, tomo 90, finca 133, inscripciones 4.ª y 5.ª

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los propietarios de los citados terrenos o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas del día 14 del próximo mes de diciembre se constituyan en la finca que se describe, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Vizcaya, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.—El Director general, Enrique Salgado Torres.—6.915-A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

En el recurso contencioso-administrativo número 12.666, interpuesto por don Terry Anthony Newton, contra fallo del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación de 11 de junio de 1963, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha acordado requerir a dicho recurrente por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el término de treinta días comparezca en el indicado recurso por medio de representación en forma en concepto de rico, justificando al propio tiempo haber ingresado en firme en las Cajas del Tesoro el importe de la multa impuesta, bajo apercibimiento que de no hacerlo se archivarán sin más trámites las actuaciones.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid a 22 de noviembre de 1965.—8.947-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En el expediente que se expresará seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad aparece dictada la sentencia que copiadada en su parte bastante es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. El ilustre señor don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Belmonte, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos incidentales sobre extravío de valores promovidos por doña Asunción Babot Font, sin profesión especial, asistida de su marido, vecina de Las Escaldas (Andorra), representada por el Procurador don Javier Ferrer Sicars y dirigida por el Letrado don Martín Fusté Salvatella, y en cuyos autos ha sido par-

te el Ministerio Fiscal; y ... Resultando que, etc. ... Considerando que, etc. ... Vistos, etc. ... Fallo que estimando procedente la petición formulada por doña Asunción Babot Font, debo mandar y mando se declare a la misma propietaria de las ciento veinte acciones de la Compañía «Tejusa, S. A.», de valor nominal mil pesetas cada una, números 381 al 400 y 501 al 600, a los efectos de que en su día se declare la nulidad de tales acciones y se proceda a la emisión de los correspondientes duplicados a favor de dicha demandante doña Asunción Babot Font. Notifíquese esta resolución en su parte bastante a los ignorados tenedor o tenedores de dichas acciones mediante edicto que se publicará en la misma forma en que se publicó la denuncia, una vez lo pida a parte instante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Federico Mariscal de Gante. Rubricado. Publicación: La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el ilustre señor Magistrado Juez que

la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública conmigo el Secretario en el misma día de su fecha; doy fe. Ante mí, Gregorio Galiana. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados tenedor o tenedores de las acciones referidas, libro el presente edicto que firmo en Barcelona a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.—9.023-3.

MADRID

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y al amparo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Emilio de Marcos Doval, natural de Madrid, nacido el día 7 de octubre de 1911, hijo de Felipe y Manuela, casado con doña María Blanca Lázaro Pérez, que se ausentó de esta capital, donde tuvo su último domicilio en la calle Noviciado, número 16, con fecha 12 de octubre de 1950, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines del precepto legal citado.

Dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Antonio Olarte Egido.—El Secretario (ilegible).—8.541-E. y 2.ª 30-11-1965

*

Por el presente, el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Madrid, Magistrado don José López Borrasca, anuncia la convocatoria para la celebración de Junta general extraordinaria de la Compañía Mercantil «Frimetal, S. A.», antes «Corbacho y Compañía, S. A.», domiciliada en la calle de Sierra Vieja, números 11 y 13, del barrio de Vallecas, de esta capital, que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en primera convocatoria, y el siguiente día 21, a igual hora, en segunda convocatoria, en el estudio del Notario de esta capital don Florencio Porpeta Clérigo, sito en Madrid, avenida de José Antonio, número 7, piso cuarto, la cual será presidida por el Abogado de este ilustre Colegio don Aurelio Ramos Martín, con el siguiente orden del día:

- 1.º Cese del actual Consejo de Administración de «Frimetal, S. A.».
- 2.º Modificación de los Estatutos sociales y nombramiento del nuevo órgano directivo de la Sociedad y fijación de sus facultades y atribuciones.
- 3.º Establecimiento de normas para una nueva estructuración administrativa de la Empresa.
- 4.º Examen de la actuación de los componentes del Consejo de Administración cesado, pronunciándose sobre la procedencia de serles exigidas responsabilidades civiles y penales por su actuación.

Se previene, por tenerlo así acordado, que de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales y 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que deseen concurrir a la Junta general extraordinaria que se convoca deberán acreditar la titularidad de su participación social mediante la presentación y depósito, con cinco días de antelación, en la Secretaría del Juzgado del documento que acredite aquella.

Dado el presente en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9.102-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en General Castaños, número 1, penden bajo el número 223 de 1965 las diligencias promovidas por doña Delia Sequeiros Mirault, representada por el Procurador señor Sánchez Poves, contra su esposo, don Jesús Couso Baña, sobre ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico en procedimiento sobre separación conyugal de ambos cónyuges, en cuyas actuaciones se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Burón Barba.—Madrid, veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Por repartido el anterior escrito, con el poder y certificación que acompaña del Tribunal Eclesiástico, con los que se forme el oportuno procedimiento, teniéndose por parte en el mismo, a nombre de doña Delia Sequeiros Mirault, al Procurador don Alfonso Sánchez Poves, con quien se entiendan en tal representación las sucesivas actuaciones. Con entrega de copias de dicho escrito, poder y certificación, que al efecto presentará el Procurador, hágase saber la existencia de este procedimiento de ejecución de aquella sentencia al marido de expresada señora, don Jesús Couso Baña, para que pueda comparecer en el mismo dentro del término de diez días y exponer, en su caso, lo que convenga a su derecho.

Lo manda y firma su señoría; doy fe. L. A. Burón.—Ante mí, M. Priego. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y traslado en forma a don Jesús Couso Baña, cuyo actual domicilio se desconoce, a los fines y por el término acordados, haciéndole saber que tan pronto comparezca ante este Juzgado, personándose en forma, se le hará entrega de las copias de escrito, certificación y demás presentadas por el Procurador señor Sánchez Poves, expido la presente en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de Primera Instancia (ilegible).—6.813-C.

SANTANDER

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, se hace saber: Que por auto de esta fecha se declaró en estado de suspensión de pagos del comerciante en esta plaza «Société Générale des Ciraques Français & Forges d'Hennebont», sucursal de Santander, con domicilio en calle Andrés de Río, números 3 al 7, y por estimar el activo superior al pasivo, considerarle en estado de insolvencia provisional, y convocar a Junta general de acreedores, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que se celebrará en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta, 18) el día 12 de enero de 1966, a las once horas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y demás efectos.

Dado en Santander a 18 de noviembre de 1965.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Rafael Losada Fernández.—6.819-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Nicolás Maurandi Abadía, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas con el número 214 del año 1965, dimanante de las diligencias previas tramitadas en el Juzgado de Ins-

trucción del partido con el número 65 de este año, sobre muerte de la señorita Michele Remy Bujey, cuyas circunstancias personales de sus herederos se desconocen, contra Bernard André Eugene Baudin, súbdito francés, vecino de Annecy (Alta Saboya), 32 rue du Mont Blanch, en que ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Lorca a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Nicolás Maurandi Abadía, Juez municipal de la misma y su término, ha visto el presente expediente de juicio de faltas en el que han sido partes el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; el denunciado, Bernard André Eugene Baudin, mayor de edad, francés, natural de Vinciers (Alta Saboya), domiciliado en Annecy (Alta Saboya), 32 rue du Mont Blanch, y como perjudicados los herederos de la señorita fallecida, Michele Remy Bujey, cuyas circunstancias personales de dichos herederos se desconocen, y la Compañía aseguradora «Metropole», representada por la Compañía de Seguros «Assurances Generales», que apoderó al Letrado de Murcia don Antonio López Imbernon, sobre muerte y daños por imprudencia simple..., y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Bernard André Eugene Baudin, como responsable en concepto de autor, sin circunstancias modificativas, de una falta de imprudencia simple, de la que ha sido resultado muerta una persona, a la pena de trescientas pesetas de multa, a la indemnización a los perjudicados herederos de la víctima, señorita Michele Remy Bujey, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que, en su caso, se determinarán, y será hecha efectiva, como también en lo relativo a su abono por la Compañía aseguradora «La Metropole», a través de su representante en España, «Assurances Generales, S. A.», en ejecución de sentencia, y al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, la que se notificará al denunciado y herederos de la víctima por su rebeldía por edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio y firmo.—Nicolás Maurandi.—Con rúbrica.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación personal al denunciado, Bernard André Eugene Baudin, y a los herederos de la víctima, señorita Michele Remy Bujey, expido el presente que firmo en Lorca a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Nicolás Maurandi Abadía.—El Secretario (ilegible).—5.653.

*

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Instrucción número veinticinco de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en el sumario 717 de 1965, que se tramita en este Juzgado por el delito de estafas (aparatos electrodomésticos y objetos de joyerías), se cita a cuantas personas se consideren perjudicadas por los hechos objeto de investigación, para que comparezcan en este Juzgado de Instrucción número 25 de Madrid en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», puedan comparecer ante dicho Juzgado con los documentos acreditativos del perjuicio que aleguen haber tenido.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1965.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario (ilegible).—5.657.